ACTA No. 04 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Reconciliación Social, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 40.078.228
CARGO	Asesora Programa Enfoque Diferencial

Y por el otro:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT: 900582157-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 1.117.526.834

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES** referente al CONVENIO DE ASOCIACION.

TIPO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.	20250016
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, CON SOPORTE NUTRICIONAL DE LOS CENTROS VIDAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
FECHA DE CELEBRACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO	El plazo del convenio: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de TREINTA Y DOS (32) DÍAS, brindando atención una vez por semana de lunes a viernes (No incluye sábados, domingos, ni festivos) contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del contratista y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total del presente Convenio es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NIEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($359.260.000), el cual se encuentra representado en los siguientes aportes:

<table>
<tr><th>COOPERANTE/ASOCIADO</th><th>TIPO DE APORTE</th><th>VALOR APORTE</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE FLORENCIA</td><td>DINERO</td><td>$326.600.000</td></tr>
<tr><td>FUNDAFES</td><td>ESAL</td><td>$32.660.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$359.260.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Desembolsos por parte del municipio

El pago se hará de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>No. Pago</th><th>%</th><th>Periodicidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UN ANTICIPO aproximado del CUARENTA 40% del valor total de los aportes del Municipio previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del convenio, así como firma del acta de inicio y aprobación del plan de Inversión del anticipo que sea presentado por el contratista en cuenta separada</td><td>Inicial</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Actas parciales hasta el 50% de avance en la ejecución de las actividades contratadas</td><td>Parcial</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de las actividades contratadas</td><td>Final</td></tr>
</table>
Parágrafo 1: En cada desembolso parcial se amortizará el anticipo en porcentaje mínimo del 20%. En el pago final se amortizará la totalidad del saldo del anticipo pendiente. Parágrafo 2: Cada desembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de ejecución. Parágrafo 3: Para todos los desembolsos, la ESAL dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para uso en la cual se depositarán los recursos.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Teniendo en cuenta que dentro de las actividades se contempla la atención semanal de los adultos mayores de los cuatro centros vida, de forma inmediata y atendiendo cualquier eventualidad que se presente en la atención de la población beneficiaria. De igual manera se hace necesario facilitar al Asociado con la suficiente antelación, los recursos necesarios para la contratación del personal y de los insumos necesarios, lo que conlleva a una utilización de recursos que deben estar a disposición del convenio para garantizar su correcta y normal ejecución de las actividades en cumplimiento del cronograma establecido, el cual es aceptado por la ESAL con la presentación de su oferta junto con el plan de</td></tr>
</table>

	inversión del anticipo en que se señalará la forma como se utilizarán dichos recursos. Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • La Cuenta deberá contener: 1. Hoja de Ruta 2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio. 3. Pago de Estampillas. 4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 8. Factura o documento soporte. 9. Certificación bancaria. 10. Acta de Supervisión. 11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". 12. Entrada almacén. Aplica / No aplica. 13. Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	20250001517 del 12 de noviembre del 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	20250001161 del 01 de diciembre del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025002539 del 12 de noviembre del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	2025002708 del 05 de diciembre de 2025
No. GARANTÍA	560-74-994000036426 Anexo 0 – Responsabilidad Civil Extracontractual- Aseguradora Solidaria de Colombia 560-47-994000194978 Anexo 0 – Cumplimiento Entidad Estatal – Aseguradora Solidaria de Colombia
MODIFICACIONES A LA GARANTIA	560-47-994000194978 Anexo 1 – Cumplimiento Entidad Estatal – Aseguradora Solidaria de Colombia
SEGURIDAD SOCIAL	Salud: NUEVA EPS Pensiones: PORVENIR Riesgos Profesionales: POSITIVA Aportes Parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- COMFACA SENA ICBF
FECHA DE INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de TREINTA Y DOS (32) DÍAS, brindando atención una vez por semana de lunes a viernes (No incluye sábados, domingos, ni festivos) contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo por parte del contratista y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA TERMINACIÓN FINAL	NA		
VALOR EJECUTADO	MUNICIPIO: $ 326.600.000 FUNDAFES: $ 32.660.000 **TOTAL: $ 359.260.000**		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	MUNICIPIO: $ 0 FUNDAFES: $ 0 **TOTAL: $ 0**		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0		
VALOR PAGADO	$ 0		
VALOR A PAGAR	$ 326.600.000		
PERIODO EJECUTADO:	13 de noviembre al 31 de diciembre del 2025		
INFORMACION ANTICIPO			
% ANTICIPO	40%	VALOR:	$ 100.800.000
FECHA DE DESEMBOLSO	04 de diciembre de 2025		
	No. ACTA		VALOR
AMORTIZACION REALIZADA			$ 0
	Total, amortizado:		$ 0
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA			$ 100.800.000
SALDO POR AMORTIZAR			$ 0

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No DisponibleEl Supervisor manifiesta que ha adelantado en ejercicio de la supervisión las siguientes actividades:

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRATUAL	Columna Reservada para el Contratista	Columnas Reservadas para el Supervisor	
		AVANCES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1	Entrega de kits alimentarios para los adultos mayores, conforme a la minuta patrón establecida para la población de adulto mayor según el profesional dietista en nutrición (minuta alimentación kits nutricionales).	En el periodo de ejecución del convenio 20250016, la ESAL garantizó el cumplimiento de la entrega de 2.000 Kits a los adultos mayores beneficiarios, conforme a la minuta patrón establecida para este grupo etario, soporte que se encuentran en los informes por centro vida.	B	
2	Atender integralmente (actividades lúdicas, recreativas y atenciones psicoactivas) a los adultos mayores que indique el municipio por medio del seguimiento asistencial una vez por semana de lunes a viernes (No incluye sábados, domingos, ni festivos)	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES operador de los centros vida de Florencia Caquetá realizo las siguientes actividades establecidas en el desarrollo del convenio de asociación, las cuales están acordes al objeto contractual: Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, se atendieron a 400 adultos mayores en el horario de las 09:00 am a las 11:00 am, a quienes se les brindo atención integral la cual se encuentra sustentada en el informe técnico de	B	

		cada una de las unidades de servicios de los centros vida de Florencia Caquetá y se basa en: ➢ Ver items P-1.1.2 Suministro de refrigerios para los talleres con los 400 adultos mayores de las cuatro unidades del municipio de Florencia ➢ Ver items P-2.2.1 Realizar talleres educativos y participativos orientados a fomentar temas de redes de apoyo en las familias de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir bachiller y/o técnico a fin con el área. ➢ Ver items P-2.2.2. Realizar jornada lúdico-recreativa a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad beneficiarios en el municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir bachiller y/o técnico a fin con el área.		

		➢ Ver ítems P-2.2.3 Realizar talleres de relacionamiento intergeneracionales, a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad beneficiarios en el municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir profesional a fin con el área. ➢ Ver ítems P-3.3.2 Prestación de servicios de cuatro (04) coordinadores en el apoyo para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y promoción de hábitos saludables en población vulnerable del municipio de Florencia. ➢ Ver ítems P-3.3.3 Prestación de servicios cuatro (04) psicólogo en el apoyo para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y promoción de hábitos saludables en población vulnerable del municipio de Florencia. Se anexa evidencia fotográfica y planillas de asistencia a las actividades, plasmadas en informes ejecutivos.		

3	Contribuir al proceso de inclusión social y productivo mediante la enseñanza en manualidades de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias del adulto mayores atendidos en el centro vida, en las actividades que previamente ellos escojan y que se incluya enseñanza	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, se originó el desarrollo de diferentes manualidades ligadas a la época decembrina, en donde están enseñanza de manualidades "muñeco de nueve, vela y carta navideña" en cada uno de los centros vida, lo cual conto con promoción de creatividad y dinamismo con cada uno de los beneficiarios, como también mediante las mismas se generó proceso de fortalecimiento a la motricidad fina y coordinación mano – ojo, promoviendo inclusión social y productivo.	B	
4	Crear un ambiente agradable para el esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades; desarrollando actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación) con los adultos mayores.	En el periodo de ejecución del convenio 20250016, se ofreció a los beneficiarios de cada una de las unidades de servicio de los centros vida del municipio de Florencia Caquetá espacios amenos para la realización del sano esparcimiento mediante las actividades que se desarrollan en los centros vida de acuerdo a las obligaciones del convenio. Como se puede observar en la evidencia fotográfica adjunta.	B	
5	Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, para lo cual debe	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES operador de los centros vida de Florencia Caquetá, en ejecución del convenio 20250016,	B	

	dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, aprobada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio.	garantizó que el talento humano de las unidades de servicio de los centros vida cumplieran con la normatividad vigente que rigen y regulan la atención a los centros vida a nivel nacional. Prestándoles un servicio de calidad, con amor, con compromiso, respeto y cumpliendo con lo estipulado en el convenio de asociación según como lo exige el objetivo principal.		
6	Brindar la infraestructura organizacional, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para desarrollar el objeto del presente convenio, conforme a los Estudios Previos y propuesta presentada por la E.S.A.L, Creando un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación de los Adultos mayores.	La ESAL garantizo durante la ejecución del convenio 20250016, la implementación de una infraestructura acorde para el desarrollo técnico y logístico del objetivo del contrato, brindando a los beneficiarios del programa un espacio acto para una adecuada integración, esparcimiento y participación, mediante ambientes agradables y propicios para el desarrollo de las actividades programadas.	B	
7	Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de promover la integridad y calidad de vida de los adultos mayores	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES operador de los centros vida de Florencia Caquetá, garantizo el uso de forma única y exclusiva que los recursos aportados por el municipio para la ejecución del	B	

	beneficiarios del Centro Vida.	convenio 20250016, certificando la transparencia y el desarrollo de los procesos realizados. Justificado por medio de una cuenta de cobro y facturas, anexas al reporte financiero.		
8	Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, la FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, dio cumplimiento con la normatividad vigente que rigen y regulan la atención a los centros vida a nivel nacional, prestando un servicio de calidad y en cumpliendo con lo estipulado en el convenio de asociación.	B	
9	Coadyuvar al Municipio de Florencia, mediante los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, Resolución 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y lineamientos y directrices impartidas por la secretaria de salud departamental; y	Para el periodo de ejecución del convenio 20250016, la FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES operador de los centros vida de Florencia Caquetá coopero con el municipio de Florencia para los diligenciamientos pertinentes en función del cumplimiento de lo establecido en a lo establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, Resolución 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.	B	

	especialmente lo estipulado en el art 20 de la ley 1251 del 2008.			
10	Realizar sus aportes, experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la E.S.A.L	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, para el ejecución del convenio 202500016, garantizo que el talento humano prestador del servicio hacia los adultos mayores, dieran cumplimiento con el lema "sirviendo con amor", con pro de fomentar una atención integral a los beneficiarios del centro vida de Florencia, Caquetá.	B	
11	En caso de requerirse planillas, estas deben de estar sin tachones ni enmendaduras (las que estén así no se tendrán en cuenta, para liquidación de actividades.)	Las planillas requeridas para la presentación del informe ejecutivo del periodo de ejecución del convenio 20250016, se entregan sin tachone ni enmendadura como se puede observar en el informe entregado, para lo cual se adjunta planillas originales tanto de entregas de kit como de las diferentes actividades realizadas con los profesionales en cada una de las unidades de servicio de los centros vida de Florencia Caquetá	B	

12	La evidencia fotográficas e informes deberán presentarse impresas y a color	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, para la ejecución del convenio 202500016, hace entrega adjunta a cada informe del talento humano la evidencia a color como se puede evidenciar en el informe técnico realizado.	B	
13	Cumplir con el plazo estipulado en el objeto del convenio	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES ha cumplido con el plazo estipulado en el convenio de asociación Nº 20250016 como se puede evidenciar en el informe técnico en el cual se adjunta evidencia fotográfica y planillas de suministros y asistencias a las actividades realizadas en las unidades de servicio de los centros vida de Florencia Caquetá.	B	
14	Realizar sus aportes, experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la E.S.A.L.	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, la Fundación en conjunto con su talento humano ha brindado su aporte mediante las experiencias, conocimiento y capacidades dadas desde cada perfil en pro de garantizar una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios atendidos en los Centros Vida, mediante la implementación de actividades lúdico –pedagógicas, atenciones individuales, orientaciones y tiempos	B	

		de escucha en las cuatro unidades de servicio de los centros vida, generando así una mejora de las condiciones cognitivas, motrices, socio adaptativas, relaciones interpersonales, productivas y de sano esparcimiento. Se adjunta evidencia fotográfica.		
15	Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del CENTRO VIDA en el municipio de Florencia - Caquetá.	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, durante la ejecución del convenio 20250016, coordinó junto al talento humano de cada unidad de servicio de los centros vida la logística necesaria para la realización de las operaciones de funcionamiento y administración de los centros vida del municipio de Florencia Caquetá. Se adjunta evidencia fotográfica de las actividades de administración	B	
16	Realizar una auto evaluación de las actividades y los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades.	Durante la ejecución del convenio 20250016, la FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES operador encargado de los centros vida de Florencia Caquetá, garantizo el desarrollo de encuentras de satisfacción del servicio tanto a los beneficiarios del servicio, como al talento humano vinculado; en donde se evidencia el disfrute de las actividades y el buen funcionamiento del programa centro	B	

		vida Florencia. Soportes anexos a informe técnico.		
17	La E.S.A.L, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información de los subcontratos que suscriba en desarrollo de las actividades, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES operador encargado de los centros vida de Florencia Caquetá da cumplimiento a la presente clausula mediante anexo de factura en informe financiero, en donde refleja las subcontrataciones realizadas en la ejecución del convenio 20250016.	B	
18	Presentar los informes de ejecución objetivos medibles y verificables, en cumplimiento al acompañamiento realizado por la E.S.A.L en la ejecución del presente convenio, requeridos por el supervisor del convenio designado por el Municipio, debidamente soportados con copia de las facturas, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, encuestas de satisfacción cuentas de cobro y/o contratos	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES operador encargado de los centros vida de Florencia Caquetá, durante la ejecución del convenio 20250016, presento informe de ejecución de forma medible y en cumplimiento del objetivo del convenio, en donde se refleja reporta el cumplimiento de los siguientes ítems: ➢ Ver ítems P-1.1.1 Entrega de kit nutricionales dirigidos a población en situación de vulnerabilidad, según indicaciones técnicas de una profesional en nutrición. ➢ Ver ítems P-1.1.2 Suministro de refrigerios para los talleres con los 400	B	

	con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro y/o contratos, cuando aplique conforme a la forma en que factura la ESAL C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades; estas evidencias servirán de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado D) Planillas de firmas cuando aplique	adultos mayores de las cuatro unidades del municipio de Florencia ➢ Ver items P-2.2.1 Realizar talleres educativos y participativos orientados a fomentar temas de redes de apoyo en las familias de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir bachiller y/o técnico a fin con el área. ➢ Ver items P-2.2.2. Realizar jornada lúdico-recreativa a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad beneficiarios en el municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir bachiller y/o técnico a fin con el área. ➢ Ver items P-2.2.3 Realizar talleres de relacionamiento intergeneracionales, a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad beneficiarios en el		

		municipio de Florencia, en las cuatro unidades de atención para 400 adultos mayores, el cual debe de incluir profesional a fin con el área. ➢ Ver ítems P-3.3.1 Prestación de servicios de apoyo como auxiliar administrativo para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de Florencia, en los cuatro centros vida. ➢ Ver ítems P-3.3.2 Prestación de servicios de cuatro (04) coordinadores en el apoyo para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y promoción de hábitos saludables en población vulnerable del municipio de Florencia. ➢ Ver ítems P-3.3.3 Prestación de servicios cuatro (04) psicólogo en el apoyo para llevar a cabo la ejecución de acciones sociales y promoción de hábitos saludables en población vulnerable del municipio de Florencia.		

		Se anexa evidencia fotográfica y planillas de asistencia a las actividades, plasmadas en informes ejecutivos, lo cual soporta todo lo realizado.		
19	Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes y servicios de mejor calidad	La ESAL buscó precios económicos, teniendo en cuenta que estos cumplan con la calidad requerida para la ejecución del convenio de asociación 20250016. Se adjuntan facturas.	B	
20	Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES como operador de los centros vida de Florencia Caquetá para el convenio de asociación 20250016 constituyo y presento al municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el presente convenio de asociación.	B	
21	Cuando la entidad sin ánimo de lucro, por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la Tesorería del Municipio de Florencia, dentro de los treinta (30) días calendario.	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, para la ejecución del convenio 20250016, no tuvo necesidad de generar reintegro de rendimientos financieros al municipio debido a que ejecuto la totalidad de los recursos presupuestados para el presente convenio.	B	

22	Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un anticipo y otros en el transcurso del convenio.	Las FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES recibirá los aportes entregados por el municipio contándose con cuenta bancaria activa y certificada de forma exclusiva para el presente convenio	B	
23	Será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales y disciplinarias.	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES ha manejado de forma responsable los recursos entregados para la ejecución del convenio de asociación N° 20250016 como se puede evidenciar en el informe presentado para este periodo informado donde se adjuntan evidencia fotográfica de la actividades ejecutadas y facturas.	B	
24	La entidad sin ánimo de lucro deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades a desarrollar en el programa	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, en presentación del presente informe de ejecución del convenio 20250016, anexo cronograma de ejecución de actividades, como garantía de la veracidad y trasparencia de las acciones realizadas. Soporte anexo a informe técnico.	B	

25	La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.	En el periodo reportado la FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDAFES garantiza el total cumplimiento de los procesos de limpieza y desinfección de las unidades de servicio de los centros vida del municipio de Florencia mediante aporte de la fundación en auxiliares de servicio generales, las cuales dan cumplimento al plan de saneamiento básico de cada unidad de servicio.	B	
26	La entidad sin ánimo de lucro implementara los medios necesarios tendientes a mantener durante la vigencia del convenio, en óptimas condiciones para su normal funcionamiento, la maquinaria, equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, a su vez, de considerase necesario en pro de brindar atención continua e integral a los beneficiarios	Para el periodo de ejecución del convenio 20250016, se realizaron mantenimientos necesarios de áreas, muebles y enseres para el correcto funcionamiento de las unidades de servicio de los centros vida de Florencia Caquetá; en pro de brindar continuamente una atención integral a cada uno de los beneficiarios de las unidades de servicio.	B	
27	Implementar las medidas necesarias de prevención tendientes a	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, se han implementado las medidas necesarias en los procesos de	B	

	disminuir la proliferación de sancudos, moscas y demás animales que puedan afectar la salud de los beneficiados.	limpieza y desinfección como de igual manera la realización de los procesos de fumigación para el control de plagas y vectores en cada una de las unidades de servicio de los centros vida del municipio de Florencia a fin de evitar la proliferación de vectores que puedan afectar la salud de los adultos mayores beneficiarios del presente convenio de asociación.		
28	Atender integralmente (actividades lúdicas, recreativas y atenciones psicoactivas) a los adultos mayores que indique el municipio por medio del seguimiento asistencial una vez por semana de lunes a viernes (No incluye sábados, domingos, ni festivos) durante el tiempo de ejecución del convenio	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, se garantizó proceso de atención de forma integral a los adultos mayores en donde se prestó el servicio como está estipulado en el convenio de asociación 20250016. Soporte mediante planillas de asistencia y suministro de refrigerios.	B	
29	Conforme a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá Garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario de profesionales y de apoyo para el desarrollo de las actividades de formación, atención y cuidado de los adultos mayores beneficiarios del	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES garantizo la permanencia del talento humano interdisciplinario para la realización de cada una de las actividades estipuladas en el convenio de asociación con los adultos mayores beneficiarios como se puede evidenciar tanto en el informe	B	

	Centro Vida, el cual estará conformado mínimo por el siguiente personal: 4 Coordinador 4 Psicólogo 1 Auxiliar Administrativo 1 Tallerista en actividades multidimensionales del adulto mayor 1 Tallerista en actividades culturales y lúdico recreativas 1 Gerontólogo	técnico como en el informe financiero del presente periodo informado. Se evidencia informe del talento humano contratado para la ejecución del convenio de asociación Nº 20250016.		
30	El personal profesional, técnico y/o bachiller que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio, deber ser idóneo, según el tipo de actividad a ejecutar.	La ESAL garantizó que el personal técnico y profesional, vinculado para la ejecución del convenio de asociación 20250016 fuera idóneo en cada uno de los cargos desempeñados en las unidades de servicio de los centros vida de Florencia Caquetá.	B	
31	Presentar copia de la seguridad social del equipo de trabajo a utilizar	Para el periodo de ejecución del convenio 20250016, se garantizó que el talento humano presentara copia de la seguridad social correspondiente, la cual, se puede evidenciar en el informe financiero presentado.	B	
32	Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.	Durante el periodo de ejecución del convenio 20250016, no se ha reportado novedades.	B	

33	Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.	La ESAL, ha mantenido los canales de comunicación como llamadas y correos electrónicos abiertos para la comunicación permanente con la supervisión del convenio de asociación Nº 20250016.	B	
34	Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.	Para la ejecución del convenio 20250016, la FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES junto a su grupo de talento humano de cada una de las unidades de servicio de los centros vida del municipio de Florencia Caquetá actuó con diligencia y buena fe en el cumplimiento del cómo se puede evidenciar en el informe técnico presentado. donde se adjunta evidencia fotográfica.	B	
35	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, garantizó que el talento humano mantuviera estricta reserva y confidencialidad con la información recibida durante la ejecución del convenio 20250016.	B	
36	Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES junto a su talento humano ha hecho buen uso de los bienes entregados para la ejecución del convenio de asociación Nº	B	

	daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.	20250016 de los cuales hará entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural por el uso.		
37	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.	Durante la ejecución del convenio de asociación No.20250016, se dio cumplimiento con los documentos físicos y magnéticos, allegados durante el desarrollo del convenio, certificando que los mismos se encuentren reposando de forma óptima en cada una de las unidades de servicio.	B	
38	Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, para la ejecución del convenio 20250016, no tuvo necesidad de generar reintegro de rendimientos financieros al municipio debido a que ejecuto la totalidad de los recursos presupuestados para el presente convenio.	B	
39	La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para	La FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES, para la ejecución del convenio 20250016, genero entrega	B	

	desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.	a la Entidad Estatal, para la publicación en el SECOP, de la información relativa a los subcontratos tomados en la ejecución del convenio de asociación.		
40	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio, y que estas se encuentren relacionadas con el objeto del mismo.	La ESAL, dio cumplimiento de forma coherente y veras del objetivo del convenio 20250016, en donde promovió una ejecución optima y veras, acorde a los acuerdos establecidos por las partes.	B	
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				Bueno

De otra parte, el Supervisor efectúo la verificación del cumplimiento de las referentes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y se corrobora el pago de la seguridad social del periodo de septiembre de 2025, así:

Periodo pagado:	Pensión – Noviembre; Salud: Diciembre de 2025	
No. Planilla	9495443071	Empresa liquidadora: Aportes en línea
Salud	Nueva EPS	$178.000
Pensión	Fondo de Pensiones: PORVENIR	$227.800
Riesgos Profesionales	ARL: POSITIVA	$7.500
Parafiscales	Caja de compensación familiar COMFACA,	$57,000
	SENA	$28.500
	ICBF	$42.800
	Total:	$541.600

Periodo pagado:	Pensión – Diciembre de 2025; Salud: Enero de 2026	
No. Planilla	1995564873	Empresa liquidadora: Aportes en línea

Salud	Nueva EPS	$178.000
Pensión	Fondo de Pensiones: PORVENIR	$227.800
Riesgos Profesionales	ARL: POSITIVA	$7.500
Parafiscales	Caja de compensación familiar COMFACA,	$57,000
	SENA	$28.500
	ICBF	$42.800
	Total:	$541.600

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio y se autoriza el pago de esta en cuantía de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 326.600.000), adjuntándose copia del informe a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, el día treinta (30) de diciembre del 2025.

	Alejandra Cubillos
Firma	Firma
Nombre: GLORIA AMPARO JOJOA MURCIA	Nombre: KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
Cargo: Asesora Enfoque Diferencial	Contratista:
Supervisor	Fundación Fundafes

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y aprobó:	Gloria Amparo Jojoa Murcia (Asesora de Enfoque Diferencial)		31/12/2025
Proyecto:	Linda Duran		31/12/2025